REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Dos (02) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **204004089001-2019-00496-00**
Referencia: EJECUTIVO
Demandante EUCLIDES ANTONIO MESA MARTINEZ
Demandado: JULIO CESAR GOMEZ

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad a lo preceptuado en la regla del Ar. 446 y 447 del Código General del Proceso. El Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico – Cesar por lo que se:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación adicional del crédito, costas y agencias del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO CESAR

El auto de fecha 02-08-22
Se notifica por estado No. 084
del 03-08-22
A:
El Secretario